

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 861.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRINCIPAL

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

MADEIRA... Un mes... 2,50
TRES MESES... 7,50
SEIS MESES... 14,00
UN AÑO... 28,00

ULTRAMAR Y EXTRANJERO, 30
El pago adelantado en
letras de 100
El cobro, libranza ó sellos de correo

Martes 9 de Enero de 1872.

SUSCRICION

para erigir un monumento al Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero. REALES.

Suma anterior	582
D. Pedro Mingo, Ocaña	20
Total	602

EFEMERIDES DEL AÑO ÚLTIMO

ESPAÑA EN 1871.

Enero.
1.º El rey Amadeo sale de Albacete y llega a Aranjuez.
2.º El rey llega a Madrid. Visita en Atocha el cadáver del general Prim y jura en las Cortes la Constitución. Disuélvense las Cortes Constituyentes.—Consolidado, 26-45. Bonos, 72.
3.º El rey encarga al general Serrano la formación del ministerio.
4.º El general Serrano forma el siguiente gabinete: Presidencia y Guerra, Serrano; Estado, Martos; Gobernación, Sagasta; Gracia y Justicia, Ruiz Zorrilla; Hacienda, Moret; Fomento, Ulloa; Marina, Beranger; Ultramar, Ayala.
5.º Celebráronse los funerales del general Prim.
6.º Se publica un decreto prorogando las elecciones municipales para el mes de mayo.
7.º Publicase un decreto para la emisión de 400 millones en billetes del Tesoro.—Consolidado, 27-15.
8.º El directorio republicano publica una circular excitando a sus correligionarios a acudir a las urnas para derribar la monarquía.
9.º La junta central católico-monárquica llama a los carlistas a las urnas.
10.º Publicase en la Gaceta la circular que el Sr. Martos ha dirigido a los representantes de España en el extranjero sobre el establecimiento de la monarquía de D. Amadeo en España.
11.º La venida de la reina a España se aplaza por el mal estado de los caminos.
12.º El ejército jura lealtad al rey Amadeo.

Febrero.

1.º Comienzan las elecciones de diputados provinciales, que terminan el día 4.—Consolidado, 27-25.
2.º Publican su manifiesto a los electores los diputados republicanos de las Cortes Constituyentes.
3.º Se forma consejo de guerra para juzgar a los militares que se han negado a prestar juramento al rey. Entre estos figuran el duque de Montpensier, Nouvilles, Contreras, Novales, Calonge, Cheste y otros.
4.º Son arrestados los generales Calonge, Novales y Cheste. Niegan a prestar el juramento los generales Blaser, conde de Cumbres Altas y Belestá, y los brigadieres Lara y Gándara.
5.º Se convocan los colegios electorales para el día 8 de marzo a fin de elegir Cortes. Estas se han de reunir el 3 de abril. Son enviados a Mahón los generales injuramentados.
6.º El Gobierno publica su manifiesto electoral combatiendo la coalición de los partidos extremos, y diciendo que está resuelto a no dejarse sustituir por la anarquía.
7.º Disparan un trabuazo al Sr. Ruiz Zorrilla en la calle de San Roque.
8.º Anúnciase la enfermedad de la reina María Victoria en Alassio, donde se ha detenido al venir de Turín a España.
9.º El Consejo Supremo de la Guerra decide que los militares que se nieguen a jurar al rey deben ser dados de baja.

Marzo.

1.º El duque de Montpensier sale de Sevilla desterrado a Mahón por el Gobierno.
2.º Comienzan las elecciones de diputados a Cortes y senadores, que duran hasta el día 11. Llegan a Valencia el duque de Montpensier y D. Emilio Castelar, que toma parte en los trabajos electorales, pronunciando discursos en diferentes puntos.
3.º La reina María Victoria sale de Alassio para venir a España.
4.º Llega al puerto de Rosas la reina en la fragata Príncipe Humberto y se detiene allí por efecto del mar.
5.º Sale el rey de Madrid a recibir a la reina en Alicante.
6.º El duque de Montpensier se embarca en Barcelona para Mahón. La reina Victoria marcha de Rosas a Alicante.
7.º Llega la reina al puerto de Alicante.
8.º Salen los reyes de Alicante y pernoctan en Aranjuez.
9.º Entran solemnemente los reyes en Madrid.
10.º El general Zabala dimite el cargo de jefe militar de Palacio, y le sustituye interinamente el brigadier Rosell del Piquer.
11.º Intentona carlista en Córdoba, donde se intenta sublevar la guarnición.

Abril.

1.º Se abren las Cortes y el rey Amadeo dice en su discurso que jamás tratará de imponerse al pueblo español.
2.º El Sr. Olózaga es elegido presidente del Congreso por 168 votos contra 110 papeletas en blanco, y el Sr. Santa Cruz del Senado, sin oposición. Consolidado, 26-45.
3.º El Gobierno autoriza el regreso de Mahón de los generales desterrados.
4.º Es nombrado gobernador de Valencia D. Joaquín Fiol.
5.º La Gaceta convoca a los electores de Puerto-Rico para el 20 de junio.
6.º Los reyes se presentan en la Plaza de Toros y son aclamados.—26-70.
7.º El Sr. Olózaga dimite la embajada de París.
8.º El Senado se constituye definitivamente.

21.º El Sr. Castelar, a propósito de la discusión de actas, ataca enérgicamente la dinastía en el Congreso.
22.º El Sr. Figueras hace la apoteosis de la Commune en el Congreso.
23.º El diputado carlista Echevarría ataca en el Congreso la dinastía, y el presidente le retira la palabra, promoviéndose un reñidísimo debate.
24.º El Sr. Figueras propone un reñidísimo debate.

Mayo.

1.º Los internacionalistas quieren hacer una manifestación contra la fiesta patriótica del Dos de Mayo, y son asediados y silbados por la gente indignada en el café Internacional.
2.º En el Senado los obispos de Jaén, Cuenca y Urgel toman parte en la discusión del mensaje, defendiendo los intereses de la Iglesia, y el Gobierno promete atenderlos.
3.º La Gaceta fija la época de elecciones municipales para el mes de diciembre.
4.º Se crea una medalla para los voluntarios de la Libertad.—Consolidado, 27-30.
5.º Se constituye definitivamente el Congreso, nombrándose presidente al Sr. Olózaga (D. Salustiano), y vicepresidentes a los señores Martín Herrera, Montero Rios, Becerra y Albarreda.
6.º Se declara el ministerio en crisis por la cuestión del reglamento que se ha de adoptar para el Congreso.
7.º Se reúne la mayoría del Congreso y acuerda que se lleve a cabo la reforma del reglamento.
8.º La mayoría acuerda apoyar al ministerio como está constituido. El Congreso acuerda seguirse por el reglamento de 1854. Una comisión estudiará y propondrá su reforma.
9.º El Sr. Moret, esplana en el Congreso su plan de Hacienda, proponiendo un nuevo empréstito sobre la riqueza mobiliaria, otro sobre el consumo de carne, aceite y vino y otros aumentos.
10.º Con motivo de la fiesta de San Isidro llegan a Madrid muchos portugueses, entre ellos varios escritores, que son obsequiados por la prensa madrileña.
11.º El Sr. Castelar presenta una proposición al Congreso pidiendo que se reforme el art. 33 de la Constitución.
12.º El Sr. Becerra pide que no se discuta esta proposición hasta que se apruebe el dictamen de la comisión de reforma de reglamento. Debates acalorados con este motivo.
13.º El Congreso se constituye en sesión permanente para terminar el debate.
14.º El Congreso aprueba la proposición del Sr. Becerra por 142 votos contra 28, absteniéndose carlistas y republicanos.
15.º El Congreso aprueba la reforma del reglamento por 144 votos contra 96.
16.º El Congreso reprueba la conducta de la Commune de París.

Junio.

1.º El Congreso desecha por 176 votos contra 40 el voto particular del Sr. Nocedal sobre el mensaje.
2.º El rey preside la procesion del Corpus en Madrid.
3.º El Sr. Moret declara en el Senado que el Gobierno pagará sus haberes a los eclesiásticos que implícitamente significuen su adhesión al actual orden de cosas.
4.º Llega a Madrid, de paso para Alhama, la duquesa de Montpensier, siendo recibida por muchos personajes de la nobleza y de los partidos conservadores.
5.º Discute el Congreso la ley de la quinta. El diputado obrero, Sr. Lostan, sostiene una enmienda al mensaje en sentido socialista, y el Sr. Rodríguez (D. Gabriel) combate extensamente *La Internacional*.
6.º El Congreso acuerda celebrar sesiones nocturnas además de las de la tarde.
7.º Se celebra con gran pompa en toda España el xxv aniversario del pontificado de Pío IX.
8.º El Sr. Nocedal, hijo, pide al Congreso que felicite al Papa. Se promueve un debate muy acalorado y vienen a las manos los diputados Nuñez de Arce y conde de Canga Argüelles, dando después explicaciones satisfactorias a la Cámara.
9.º Dimite la cartera de Hacienda el señor Moret, por disidencia con la comisión de presupuestos sobre la cuestión del Banco de París.
10.º El Sr. Castelar presenta la dimisión y el rey se niega a admitirla.
11.º Se reúne la mayoría del Congreso y se niega a apoyar al Gabinete. Este insiste en su dimisión.
12.º El Sr. Castelar se presenta a las Cortes y anuncia que están transigidas sus diferencias.
13.º El duque de Montpensier se presenta en el Congreso y ocupa breve rato su asiento de diputado.—Consolidado, 28-25.

Julio.

1.º El Sr. Nocedal llama en el Congreso al rey de Italia *vibora coronada*, y produce multitud de reclamaciones.
2.º Se promueve la cuestión del expediente de tabacos, en el que resultan algunas informalidades que comprometen al Sr. Moret.
3.º El Sr. Labra sostiene la proposición en el Congreso pidiendo que se aplique a las Antillas la política radical, y es desechada por 132 votos contra 2.
4.º Se lee en el Congreso el dictamen de la comisión sobre el asunto de los tabacos. El Sr. Moret deja el ministerio de Hacienda y le reemplaza interinamente el Sr. Sagasta.
5.º Se aprueba el dictamen de la comisión sobre el expediente de tabacos después de hacer su propia defensa el Sr. Moret.
6.º Se generaliza la crisis ministerial.
7.º Se suspende la modificación ministerial a ruegos del general Serrano.
8.º Los ministros Ruiz Zorrilla, Martos y Beranger insisten en retirarse.
9.º Se suspenden las sesiones de las Cortes durante la crisis.
10.º El rey encarga al general Serrano la formación del ministerio, y acepta el programa que este le presenta.

23.º El general Serrano forma ministerio; pero a última hora el Sr. Sagasta rehusa formar parte de él, y el general declina su encargo.
24.º El rey llama al Sr. Ruiz Zorrilla, que forma el Gabinete de este modo: Presidencia y Gobernación, Sr. Ruiz Zorrilla; Guerra é interior de Estado, Sr. Córdova; Gracia y Justicia, señor Montero Rios; Hacienda, Sr. Ruiz Gomez; Fomento, Sr. Madrazo; Marina; Sr. Beranger; Ultramar, Sr. Mosquera.
25.º El Sr. Ruiz Zorrilla explica su programa en la Cámara, y estas suspenden sus sesiones hasta primeros de octubre.
26.º El rey marcha a la Granja.
27.º Varios generales presentan la dimisión de los cargos que ejercen, en vista del cambio ministerial, y el rey se niega a admitirlas.

Agosto.

1.º La Gaceta publica la circular del Sr. Ruiz Zorrilla a los gobernadores, expresando la idea política del nuevo ministerio.
2.º Se publica un manifiesto del directorio republicano en sentido pacífico.
3.º La Gaceta publica un decreto haciendo 220 millones de rebaja en los gastos del Estado.
4.º Se habla mucho de la fusión de las dos ramas borbónicas de doña Isabel y el duque de Montpensier.—28-75.
5.º Se publica un decreto introduciendo economías en obras públicas y cuerpos de ingenieros.
6.º Se recibe la noticia de un pequeño alboroto en Puerto-Rico, ocurrido a fines del mes anterior.
7.º La Gaceta publica las economías de Gracia y Justicia.
8.º Se publican las economías del ministerio de Estado, y se repone al Sr. Olózaga en la embajada de París.
9.º Llega a la Granja el príncipe Humberto. Muere el diputado republicano Sr. Sanchez Ruano.
10.º Se acepta la dimisión de la capitana general de Puerto-Rico al Sr. Baldrich, y se nombra al Sr. Gomez Pulido.
11.º Se habla de presentar al Sr. Sagasta como candidato a la presidencia de las Cortes.
12.º Se publica un decreto para la emisión de un empréstito de 600 millones de reales.
13.º Publican los periódicos un afiche del duque de Montpensier que, habiendo sido llamado a declarar por el juez de la causa sobre la muerte del general Prim, contesta desde Pau que no puede venir a España y que está dispuesto a declarar desde el punto donde se halla.
14.º Se publica la amnistía por delitos políticos.
15.º El príncipe Humberto marcha a Lisboa.

Septiembre.

1.º El rey sale de Madrid para visitar algunas provincias y pernocta en Albacete.
2.º Llega el rey a Valencia.
3.º Sale el rey para Castellón, donde pernoctará en Sagunto.
4.º Marcha S. M. a Tarragona.
5.º Visita el rey la ciudad de Reus y demás poblaciones de aquella línea, regresando a Tarragona.
6.º Llega el rey Amadeo a Barcelona.
7.º Llega a Madrid la emperatriz Eugenia.
8.º Visita el rey a Gerona, y regresa a Barcelona.
9.º Visita el rey a Tarrasa.
10.º Llega a Barcelona el príncipe Humberto.
11.º Marchan el rey y el príncipe Humberto de Barcelona, visitando a Sabadell y Montserrat.
12.º Llega el rey a Lérida.
13.º Llega el rey a Zaragoza.
14.º Llega el rey a Logroño, donde lo recibe y hospeda el general Espartero.—Consolidado, 29-60.

Octubre.

1.º Regresa a Madrid el rey Amadeo.
2.º Celebrase una reunión de los diputados de la mayoría del Congreso, y el Gobierno propone la candidatura del Sr. Rivero para la presidencia. El Sr. Sagasta, cuya candidatura presentan sus amigos, pide que se retire la del señor Rivero, ofreciendo retirar la suya. La reunión se disuelve sin acordar nada.
3.º Abrense las sesiones de Cortes, y el señor Ruiz Gomez presenta en el Congreso los presupuestos.
4.º Nueva reunión de la mayoría, sin lograr acuerdo en la cuestión de presidente.
5.º El Congreso elige presidente al Sr. Sagasta por 123 votos contra 113 del Sr. Rivero. El Sr. Ruiz Zorrilla anuncia la retirada del ministerio.
6.º Manifestación popular en favor del señor Ruiz Zorrilla.
7.º El rey ofrece la formación del ministerio al general Espartero, que rehusa este honor.
8.º El Sr. Malcampo forma ministerio en esta forma: Malcampo, presidencia y Marina; Candau, Gobernación; Bassols, Guerra; Alonso y Colmenares, Gracia y Justicia; Angulo, Hacienda; Montejo, Fomento; Balaguer, Ultramar. Queda vacante la cartera de Estado.
9.º El Sr. Malcampo lee en las Cámaras el programa del Gobierno, diciendo que este es progresista-democrático y continuará la obra del anterior Gabinete.
10.º El Sr. Jove y Hévia pregunta en el Congreso si el Gobierno está dispuesto a reprimir *La Internacional*, y el Sr. Candau ofrece aplicar las leyes.
11.º Se reciben noticias desagradables de Melilla, donde las kabilas que hace algún tiempo hostilizaran la plaza la han sitiado y hacen fuego de cañón.
12.º Se celebran reuniones y se inventan fórmulas para la unión de los progresistas, pero sin éxito.
13.º El Gobierno anuncia que el sultán de Marruecos se dispone a castigar a los moros insurrectos, y que por su parte ha enviado ya refuerzos a Melilla.

15.º Se publica el manifiesto de los diputados sagastinos, fecha del 12, en el que explican su pensamiento político.
16.º Comienzan en el Congreso los debates sobre *La Internacional*, promovidos por la interpelación del Sr. Jove y Hévia.
17.º Se publica el manifiesto de los zorrillistas, fecha del 15, con 141 firmas de diputados y senadores.—Consolidado, 29-40.
18.º El Sr. Candau ofrece reprimir *La Internacional*, y se presenta en el Congreso una propuesta de adhesión a estas declaraciones, que da lugar a largos é interesantes debates.
19.º Comienzan en las sesiones de los sábados los cargos a algunos diputados radicales por abusos administrativos.
20.º Se hacen nuevas gestiones para la unión de los progresistas, excluyendo el elemento democrático.
21.º El Sr. Keyser es nombrado gobernador de Valencia.
22.º Inundación de Almería.
23.º Los diputados y senadores radicales celebran una reunión para organizar el partido, y protestan contra las acusaciones de filibusterismo é internacionalismo.

Noviembre.

1.º A consecuencia de nuevas gestiones para la unión de los progresistas, se nombra un jurado, el cual, en vista de los dos manifiestos publicados, declara que no hay motivo para la separación del partido.
2.º Es nombrado jefe militar del cuarto del rey el general Gándara.—Consolidado, 29-20.
3.º El Sr. Sagasta pide como condición para la avenencia con los zorrillistas el que estos voten con el Gobierno en la cuestión de *La Internacional*.
4.º Es nombrado capitán general de Valencia el Sr. Acosta.
5.º El jurado progresista declara que es impotente para realizar la conciliación.
6.º Termina en el Congreso el debate sobre *La Internacional*, aprobándose el voto de confianza al Gobierno por 191 votos contra 38 de los republicanos. Los radicales se abstienen.
7.º Los radicales presentan en el Congreso una proposición de censura contra el Gabinete. Esta proposición promueve debates que duran varias sesiones.
8.º Los diputados carlistas piden en el Congreso libertad para el establecimiento de las corporaciones religiosas. El Gobierno se opone, haciéndolo cuestión de Gabinete. La Cámara se constituye en sesión permanente.
9.º El Congreso desecha por 178 votos contra 118 una proposición (de no há lugar a deliberar sobre la de libertad religiosa).
10.º El rey cierra las Cortes y el ministerio presenta la dimisión.—Consolidado, 29-45.
11.º El rey mantiene en el poder al ministro Malcampo.
12.º Es nombrado ministro de Estado D. Bonifacio de Blas.
13.º Los radicales celebran un gran meeting en el Circo de Price.
14.º El conde de Girgenti se suicida en Ginebra.—Consolidado, 29-85.
15.º Se recibe un telegrama de la Habana anunciando el fusilamiento de ocho estudiantes por haber profanado la tumba del periodista Castañón.

Diciembre.

1.º Discútese en Consejo de ministros un nuevo plan de campaña para dominar la insurrección cubana.
2.º Se reúnen los principales hombres políticos de la unión liberal y demás fracciones conservadoras-liberales y acuerdan apoyar al ministerio, provocando una reunión con este objeto.—Consolidado, 29-75.
3.º Se celebra una gran reunión de los conservadores-liberales, en la cual se aprueba la proposición de sus jefes de partido.
4.º Comienzan las elecciones municipales en toda España y terminan el 9.
5.º El Gobierno dispone enviar a Cuba cuatro fragatas acorazadas y numerosos refuerzos.
6.º Se declara cesante a D. Eugenio Díez, fiscal del Tribunal Supremo, por la publicación de una circular sobre *La Internacional*, contraria a las ideas del Gobierno.
7.º Se dispone que marchen a Cuba los batallones de cazadores de Talavera, Vergara, Alcántara y Santander.
8.º Muere el Sr. Gomez de la Serna.
9.º Marcha a Inglaterra de la ex-emperatriz Eugenia.
10.º Publicase un manifiesto de los conservadores ofreciendo apoyar al Gobierno en la cuestión cubana.
11.º Los diputados republicanos publican un manifiesto explicando su conducta en las Cortes.
12.º El rey dirige una carta al Sr. Malcampo manifestándole el deseo de que vuelvan a reunirse las Cortes. El ministerio presenta la dimisión y llama el rey al Sr. Sagasta.
13.º Jura el nuevo ministerio, compuesto de los señores Sagasta, Presidencia y Gobernación; de Blas, Estado; Gaminde, Guerra; Alonso Colmenares, Gracia y Justicia; Angulo, Hacienda; Groizard, Fomento; Malcampo, Marina; Tepeste, Ultramar.
14.º Se conceden las primeras grandes cruces de la orden de María Victoria a los señores Bergnes de las Casas, marqués de Manzanedo, Breton de los Herreros, Hartzembusch, García Gutiérrez, Esclava, Valera, Zorrilla y Ferrer del Rio.
15.º Se hace en Cádiz una despedida entusiasta al batallón de Santander, que marcha a la Habana.
16.º Se propone en Consejo de ministros el nombramiento del marqués de la Habana para el mando militar de la isla de Cuba, y se oponen a él algunos progresistas.
17.º Son relevados los generales Crespo y Palanca, segundo cabo el primero de la isla de Cuba, y comandante el segundo del departamento Oriental.
18.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

SUCESOS DEL EXTRANJERO

DIARIO DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.

Hemos creído conveniente presentar completa la nomenclatura cronológica de los hechos ocurridos en la campaña franco-prusiana, en vez de limitarnos exclusivamente a la parte que corresponde al año de 1871, pues toda ella forma un conjunto de sucesos importantísimos para la historia. Así, pues, empezamos desde

Julio de 1870.

Día 15. Después de haber oído las declaraciones del Sr. de Gramont, ministro de Negocios extranjeros, y de Emilio Ollivier, ministro de Justicia, el Senado y el Cuerpo legislativo aprueban la declaración de la guerra contra Prusia.
16. Convocatoria de la Guardia móvil.
17. El encargado de Negocios de Francia en Berlín entrega al ministro de Negocios extranjeros de Prusia el texto de la declaración de guerra.
18. El mariscal Le Bœuf, ministro de la Guerra, es nombrado mayor general del ejército de Rhin. Interinamente se encarga de la cartera de la Guerra el general Dejean.
19. En una proclama al pueblo el emperador Napoleón recuerda las circunstancias que han motivado la declaración de guerra, y anuncia que va a ponerse al frente del ejército, acompañado de su hijo.
20. El ministro de la Guerra manda poner en estado de defensa las fortificaciones y el armamento de París.
21. Publicanse las cartas-patentes que confieren a la emperatriz el título y poderes de regente.
22. Salida del emperador y del príncipe imperial para Metz.
23. Proclama del emperador al ejército del Rhin, cuyo mando en jefe toma desde luego.

Agosto.

1.º Ataque y toma de Sarrebruck por las tropas francesas.
2.º Combate de Wissemburgo.
3.º Batallas de Reichshoffen y Woerth y Froeschwiller. El ejército de Mac-Mahon se retira hacia Saverne, Niederbronn y Bitche. El mismo día es derrotado el segundo cuerpo de ejército a las órdenes de Frossard en Spickeren y Forbach.
4.º Una proclama de la emperatriz, rubricada por todos los ministros excita a todos los buenos ciudadanos a mantener el orden en París.
5.º Los cuerpos del ejército del Rhin que no se batieron en la jornada del 6 se concentran en Metz.
6.º Los ministros presentan sus dimisiones a la emperatriz. El general Pallikao es el encargado de formar nuevo ministerio.
7.º Proclama de los ministros con un llamamiento a la energía patriótica de todos los franceses para rechazar la invasión.

8.º Constitución del nuevo ministerio.
9.º El ejército de Baden sitió a Strasburgo.
10.º El general Bazaine es nombrado general en jefe del ejército del Rhin.
11.º Se notifica el bloqueo del litoral prusiano y alemán por la escuadra francesa.
12.º Promulgación de la ley que establece el curso forzoso de los billetes de Banco.
13.º Decreto ordenando la reorganización de la Guardia nacional en todos los departamentos.
14.º El general Trochu es nombrado comandante en jefe del 13.º cuerpo en formación en Chalons.
15.º El general Vinoy es nombrado comandante en jefe del 12.º cuerpo en formación en París.
16.º Los prusianos ocupan a Nancy.
17.º El emperador sale de Metz con el príncipe imperial para dirigirse a Verdun. Última proclama suya al ejército.
18.º Los batidores enemigos se esparcen por los departamentos del Mense y de los Vosgos. Rendición de Marsal con 60 cañones. Combate de Borny.
19.º Combates de Gravelotte, Reconville, Mars-la-Tour, Doncourt y Vionville.
20.º Decreto imperial, fechado en Chalons, nombrando al general Trochu gobernador de París.

21.º Batalla llamada de las líneas de Artmanvillers (Saint-Privat-la-Montagne).
22.º Proclama de Trochu a los habitantes de París, en la cual son notables estas palabras: «Tengo una fe arraigadísima en el éxito de nuestra gloriosa empresa.»
23.º La artillería prusiana y badense empieza a bombardear a Strasburgo.
24.º Se abre la suscripción para el empréstito de guerra de 750 millones, autorizado por una ley de 12 de agosto.
25.º Los prusianos ocupan a Chalons.
26.º El bombardeo de Strasburgo alcanza el máximo de intensidad. La ciudad entera parece incendiada.
27.º Rendición de Vitry-le-Francais.
28.º El enemigo llega al departamento del Aube.
29.º Falsa salida de Bazaine desde Metz, llamada *Jornada de engaños*.
30.º Es nombrado Thiers individuo del comité de defensa de París.
31.º Un edicto del general Trochu intima a todos los alemanes residentes en París que salgan en el plazo de tres días.
32.º Batalla de Beaumont.
33.º Batallas de Sainte-Barbe y de Noisville, delante de Metz.

34.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

35.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

36.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

37.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

38.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

39.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

40.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

41.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

42.º El general Pierrard jura al rey.—Consolidado, 30-25.

SECCION POLITICA.

VENDRAN MEJORES DIAS.

La noticia de la salida del general Céspedes, que ayer comunicó el telégrafo de Cuba, es la prueba más cierta de que en breve podremos celebrar la pacificación de aquella preciosa Antilla.

La importancia de la cuestión cubana, que los enemigos del ministerio explotaban en provecho propio, va a convertirse en gloria y en satisfacción para nuestros amigos, que podrán un día presentarse a las Cortes anunciando que la isla goza de perfecta paz.

Así son las cosas de este mundo. Así se suceden las penas y las alegrías, como las derrotas y las victorias. ¿Quién había de decir a los radicales que tan pronto serían desmentidos sus augurios? ¿Cómo habían de presumir que tan pronto darían resultado en aquella apartada región española las doctrinas y el poder de la política del Gabinete?

Esto se ve, se toca, lo celebramos todos los verdaderos españoles, y sin embargo, lo seguirán dudando, tal vez combatiendo, los envidiosos del Gabinete Sagasta.

Peró ¿qué importan las maldiciones de los mal aconsejados filibusteros, si al fin conseguimos que cese una guerra cruel que tanta sangre y tantos tesoros cuesta a España? ¿Qué importa la injusta prevención de un grupo político, si á pesar de ella nacen las esperanzas de millones de españoles, abatidos por las desgracias de la guerra? ¿Qué debe importar al ministerio esa oposición furiosa, si en cambio se alzarán al cielo las manos y las miradas de millares de madres de familia que tienen sus hijos en la guerra, para bendecir el nombre de los que aseguren la ansiada paz en el territorio cubano?

Y que á la política firme de gobierno, de orden y de libertad que inauguró el Gabinete Malcampo, y se sigue desde entonces, deberemos la pacificación de la Antilla, no hay para qué dudarlo. En aquellos pueblos esencialmente fríbulos son necesarias, ante todo, medidas severas que contengan en sus límites el espíritu separatista que ha encendido la guerra. Allí, más que en parte alguna, es indispensable que la autoridad se mantenga á la altura de las leyes, que la propiedad no se vea amenazada, que los grandes intereses de los europeos no teman al bandolerismo. Cuando no están garantidos estos intereses, cuando la inseguridad amenaza la existencia y el goce de la vida, se resiente la producción, cesa el comercio y huyen los capitalistas para no ser víctimas del desorden.

Esto es lo que ha evitado el Gobierno español en Cuba desde que, declarando á La Internacional fuera de la Constitución, ha dado á los cubanos la garantía de sus vidas y haciendas.

Si en todos los pueblos es una necesidad el orden, lo es mucho mayor en las provincias especiales donde hay una gran masa de obreros, cuyo origen y cuyas condiciones las predisponen á la sublevación.

Estudien nuestros amigos los recientes sucesos, procuren fijar toda su atención en lo que han sido y son los instigadores de esa funesta guerra, quítese á los pueblos todo motivo de queja y dñese garantías para lo porvenir, y la isla de Cuba, como las restantes posesiones españolas, serán fieles al Gobierno español, á quien bendecirán nuestros hermanos en esas apartadas regiones.

Hagámosles ver que la libertad política no es la licencia para cometer crímenes, sino el sol que da vida á las grandes inspiraciones del génio; hagámosles ver que la libertad es el derecho á la propiedad, el derecho á la paz, el derecho al goce de los ahorros del capital y á las ganancias del trabajo; hagámosles comprender que al amparo de la libertad se multiplican los goces de la vida moral, por medio de la satisfacción de todas las necesidades, y hagamos ver, en fin, á propios y extraños, que cuando España anunció su regeneración alzándose contra la dinastía de los Borbones no fué para desentender los elementos disolventes contra clases respetables, sino para perfeccionar las leyes de su existencia, asegurando á todos los hombres sus derechos, entre los cuales existe el de propiedad, con el cual van unidos el de su independencia y el de su soberanía.

Si el Gobierno en su política sin temor y sin vacilaciones, y no dude del éxito que han de saludar con efusión los buenos españoles.

La guerra de Cuba está próxima á su fin: el país espera que termine también la agitación que producen con sus calumniosas proclamas los enemigos de la monarquía y del rey Amadeo I; y cuando esto haya conseguido el señor Sagasta, á quien tan rudamente combaten las oposiciones, podremos decir con orgullo:

Nuestro partido ha salvado las posesiones americanas, ha restablecido la tranquilidad en el país, ha cimentado el imperio de las leyes y asegurado la dinastía de Saboya.

¿Quién, teniendo por liberal, se atreverá á maldecir del ministerio Sagasta?

su sola presencia á los enemigos de la libertad, por cuya gloria ha merecido el justo premio que con el título de Peñón se le acaba de conceder; si por estas circunstancias, repetimos, fuéramos á graduar las probabilidades que tiene la reforma orgánica del poder judicial de verse elevada definitivamente á ley del Estado, acaso, volviémos á decir hoy, hubiéramos puesto punto final á nuestro propósito. Pero la opinión pública ha cobrado esperanzas de que continúen abiertas las puertas del Parlamento; el Gobierno, según parece, está muy dispuesto á que la Representación nacional siga en el pleno ejercicio de sus funciones; y como la ley de 23 de junio ha sujetado con precisión el proyecto de organización á ser discutido preferentemente á los demás, de aquí que consideremos como un deber el indicar á los legisladores otras de las muchas observaciones que se desprenden de las bases que venimos examinando, y en que la misma opinión del país se ha fijado con notable acentuación.

Por el párrafo 3.º de la primera disposición transitoria de dicha ley provisional se autorizó al Gobierno para reformar los procedimientos criminales, con sujeción á varias reglas consignadas á continuación de aquel texto. Prescribiendo de la organización de la policía judicial y judicial, y de las relaciones entre sus agentes con los jueces de instrucción y con los funcionarios del ministerio fiscal, á que se refieren las bases A y B, porque su naturaleza reglamentaria no debe constituir la unidad del juicio, sino que es más bien parte de un sistema preventivo respecto á la futura protección de las personas y la seguridad de los bienes, cuya misión es propia y privativa de la administración representada por los gobernadores de provincias, á los que corresponde cuidar del orden público, según el art. 11 de la ley de 3 de junio de 1870; prescindiendo, pues, de esto, vemos que la regla C establece la publicidad de los juicios criminales, á excepción de aquellos en que no lo permita la moral, cuyo principio está observándose desde el plantamiento del reglamento provisional para la administración de justicia que regularizó la sustanciación pública de la contienda sostenida entre partes acusadora y acusada, sin las que ningún jurista reconoce propiamente la existencia del verdadero juicio criminal.

El sumario, como su primer período, no constituye por sí solo el juicio; terminado aquel con la acusación antigua, hoy desde que por el art. 3.º de la ley también provisional de 18 de junio de 1870 se manda por el juez elevar la causa á plenario y comunicarla á los procuradores y personas que se hubiesen designado por los acusadores, como responsables subsidiariamente, empieza la contienda, se da principio á la controversia litigiosa, y se entra, por lo mismo, en el juicio; y claro es que, rasgándose ya el velo que hasta entonces ha cubierto el secreto del sumario, sus actuaciones y las demás hasta la terminación del juicio son del dominio público, puesto que á tenor del art. 10 del reglamento provisional, (desde la confesión,) abolida por el 1.º del real decreto de 26 de mayo de 1854, es público el proceso, sin que pueda reservarse ninguna pieza, documento ni actuación á las partes, debiendo tener lugar en audiencia pública todas las providencias y demás actos en el plenario, inclusa la celebración del juicio, cuya disposición está vigente, porque las variaciones y adiciones establecidas en la ley provisional de 18 de junio en nada han derogado esa parte de la antigua legislación que por su art. 1.º se respeta hasta que se publique la nueva ley de enjuiciamiento criminal.

Si, pues, el sumario no tiene el carácter de juicio; si este comienza cuando la causa se eleva á plenario, y todas sus actuaciones son públicas, ¿cuál es la publicidad que la base C fija para la reforma de los procedimientos criminales? Tomando por punto de partida el sistema político que viene rigiéndose desde 1834, cuyo carácter distintivo del antiguo es la publicidad, y hallándose reconocida en el reglamento provisional de justicia para las actuaciones del plenario, que son las que constituyen el verdadero juicio criminal, ó ha debido decirse que quiere hacerse extensiva esa publicidad á todos los procedimientos, incluso los de sumario, como sostienen los partidarios en absoluto de ciertas doctrinas, ó en vez de sentarse en la ley orgánica que los procedimientos criminales se reformarán en el sentido de que el juicio sea público, debiera haberse fijado otra regla más adecuada á lo existente, ó que hubiera determinado los principios de absoluta publicidad, como va dicho, para todo lo que pueda constituir el enjuiciamiento criminal en toda la extensión que los períodos de sumario y plenario comprenden.

Se añade en la misma regla C la excepción de no publicidad relativamente á los juicios en que no lo permita la moral; pero esto mismo rige hoy por consecuencia de lo establecido en el mismo art. 10 del reglamento provisional para la administración de justicia, y no de un modo absoluto, sino solo en cuanto á las causas «en que la decencia exija que se vean á puerta cerrada,» pero cuya asistencia es libre para los interesados y sus defensores; de manera que con haberse dicho en estos particulares que el Gobierno recopilara las reglas cardinales de nuestra legislación criminal, como se determinó para el enjuiciamiento civil en las bases de la ley de 13 de mayo de 1855, se hubiera sentado una más conocida y de mejor sentido para las sucesivas discusiones parlamentarias, ya que la autorización no llevara á la reforma los principios de la ciencia, que son peculiares de cierta escuela y de determinadas circunstancias.

Limitando, pues, esa publicidad de la regla C al plenario de ahora, ó al juicio criminal que se establezca por la reforma, del cual parece que habrán de conocer los tribunales de partido y las Audiencias en los respectivos casos de la regla E, es visto que el secreto de las diligencias comprendidas hoy en el período sumario habrá de prevalecer en las de instrucción encomendada á los jueces así denominados en la regla B, cuyas atribuciones están indicadas en el art. 272 de la misma ley orgánica, en el que se conserva precisamente para lo venidero el título de sumario que precede hoy al juicio criminal vigente; de manera que la publicidad de la regla C es desde 1835 una de las cardinales de nuestra legislación, y por lo mismo creemos que ha debido fijarse en uno de los términos que dejamos consignados, ó que la legislación siga como está, puesto que toda es provisional.

Hace mención El Imparcial de un artículo publicado en El Argos, en que combate el pensamiento de volver á la antigua conciliación, aprovechando esta circunstancia para declarar que sus amigos piensan de igual modo; más adelante, encontramos el siguiente significativo suelto: «Los ministeriales se lisonjaban ayer tarde con la idea de que 22 diputados progresistas-democráticos de oposición no vendrían á tomar parte en las deliberaciones de la Cámara durante los primeros días, debido á los trabajos de los sagastinos. Cuentan con esta eventualidad para ganar la presidencia de la mesa, lo cual nos parece soberanamente cándido.»

Nosotros sabemos que la fracción cimbría ha de oponerse á la conciliación, no por absurda, como la califica El Imparcial, sino porque no es posible con el elemento que el colega representa.

No es cierto que los ministeriales cuenten con el voto de 22 diputados radicales: cuentan solo con el buen sentido de los que no ha cegado el ódio de bandera, y nada más.

Presumimos, por lo tanto, que las líneas copiadas, menos se dirigen á los ministeriales para desvanecer una ilusión, que á los propios amigos entre quienes, por más que procuran ocultarlo los cimbrío-radicales, hay escisiones que amenazan convertirse en una división.

El tiempo no pasa en balde.

El Imparcial se hace cargo de la noticia que dimos en nuestra última hora, referente á la salida de Céspedes del territorio de Cuba con dirección á los Estados Unidos, que sospecha no ser exacta, esperando nuevos informes para negarla ó confirmarla.

Nada hay de particular hasta aquí, pero después añade:

«Entre tanto, haremos notar que cuantas veces se dice que el Gobierno va á resolver todas las cuestiones pendientes, incluso el nombramiento de capitán general de Cuba, otras tantas circulan en la prensa ministerial listujeras noticias sobre el aniquilamiento de la insurrección.»

La observación puede no ser exacta, pero es por extremo maliciosa.

Si el Gobierno pudiera resolver la cuestión de Cuba por un nombramiento, lo haría, á despecho de la oposición. Desgraciadamente no le es tan fácil estirpar el laborantismo que tanto ha contribuido á sostener á Céspedes en la isla y á fomentar la guerra civil que arde en ella, y en este punto los honores del triunfo son de la oposición.

Si dudar de la sinceridad del deseo de nuestro colega relativamente á la terminación de la guerra, sin permitirnos dudar tampoco de la lealtad de sus correligionarios, aventuraremos por nuestra parte otra observación más exacta, por cierto, que la hecha por El Imparcial. Tal es la de que siempre que el Gobierno trata de poner mano y resolver por un esfuerzo supremo esa cuestión, se interponen las oposiciones, procurando desnaturalizar las cosas y entorpeciendo cuanto les es posible toda medida encaminada á realizar los propósitos de aquél. Esto es exacto.

En el Consejo que ayer tarde se celebró en casa del señor presidente del Consejo se tomaron algunos acuerdos sobre asuntos referentes al ministerio de Gracia y Justicia, careciendo, por tanto, de la importancia política que lo atribuyen varios de nuestros colegas.

Se dice que los republicanos y cimbrío-radicales han dirigido á los diputados y senadores de su comunión una circular para que se presenten el día 22 en sus puestos. Los primeros han convenido ya en votar al candidato que designen los radicales.

También se asegura que cuentan los cimbríos con los votos de los carlistas, aun cuando se presume que no todos los diputados de este partido estén en ello conformes, lo que dará lugar á que no se presenten el día de la elección.

No habíamos querido hacernos cargo de unas palabras altamente subversivas que escribió el periódico radical La Tertulia, porque ante todo somos amantes de la institución y de la libertad de la prensa, y quisieramos que no hubiera contra ella la más leve acusación; pero habiendo visto que nuestro apreciable colega El Pueblo copia el párrafo y lo comenta, no podemos ya dispensarnos de la obligación en que estamos de poner correctivo á las amenazas de un periódico que se titula monárquico.

Dice El Pueblo: «En La Tertulia leemos estas textuales palabras: «Cuando se eleva á la categoría de hecho (el nombramiento de Concha para Cuba), con decir energicamente ¡fuera los Borbones! está todo concluido.» «Se nos figura, caro colega, que es mucho decir, pues el día que se league á gritar, no se repetirá ese grito como en setiembre, sino otro que advinirá el colega.»

Las palabras de La Tertulia, como se ve, han dado ocasión á un comentario que acusa de antidinástico á ese periódico. Hoy no son Borbones la dinastía reinante en España, y al decir fuera los Borbones, parece como que se quiere arrojar del suelo y del suelo español al rey que, en uso perfecto de la prerrogativa constitucional, puede hacer el nombramiento de un funcionario que no guste á los amigos de La Tertulia.

«Ha querido decir esto el colega radical?»

Dice La Discusion: «Si ahora se les ocurriese á los federales tramar insurrecciones, poniendo á los bordes del abismo la libertad, la propiedad y la familia!»

«Si fuese preciso salvar estas santas y venerandas instituciones!» «Si, por lo menos, los carlistas se sintieran tentados para hacer otra parodia de pronunciamiento!»

Nondum matura est, carísimo colega.

Suprimidos gran número de juzgados de primera instancia, y rebajada la categoría de otros por decreto de 27 de junio de 1867, la experiencia vino inmediatamente á demostrar que la economía que esta reforma producía al Tesoro se hacía sentir de una manera funesta en la recta y pronta administración de justicia, de tal modo, que inmediatamente hubieron de restablecerse en algunos puntos, y á evidenciarse después, por los datos recogidos, la urgente necesidad de dejar sin efecto la resolución citada de 27 de junio.

En 1870 se presentó á la Cortés un proyecto de ley solicitando un crédito de 175.000 pesetas para el restablecimiento de algunos de los juzgados suprimidos; pero la comisión de las mismas lo aumentó á 250.000, con objeto de que se restablecieran todos, acuerdo que no llegó á tener forma legal por razones de todos conocidos, como tampoco ha podido realizarse cuando más tarde se incluyó una suma igual y con el propio objeto en los presupuestos generales, por no haber llegado á discutirse.

El Gobierno actual, que á más de estos antecedentes no podía ya desentenderse de las exigencias de la opinión pública, ni consentir que continuara por más tiempo la administración de justicia en el estado á que estaba reducida por efecto de la citada reforma, ha expedido el siguiente decreto que aparece hoy en el periódico oficial.

«Tomando en consideración las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se restablecen los juzgados de primera instancia de Castro-Urdiales, Cervera del Río Alhama, Grandadilla, con la capitalidad en Hervás, Allariz, Redondela, Villalba, Manchuela Real, Bujalance, Chiclana y Valoria la Buena, que corresponden respectivamente á las provincias de Santander, Logroño, Cáceres, Orense, Pontevedra, Lugo, Ajen, Cádiz y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcación que tenían al suprimirse por el real decreto de 27 de junio de 1867.

Art. 2.º Los gastos de personal y material que origine dicho restablecimiento se imputarán por ahora al art. 2.º, capítulo 8.º, sección 3.ª del presupuesto en ejercicio, consignándose la suma necesaria en el que se forme para el año económico de 1872 á 73.

Art. 3.º El ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones oportunas para llevar á efecto en todas sus partes el presente decreto.

Dado en Palacio á 8 de enero de 1872.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

Aplaudimos con toda sinceridad al Sr. Alonso Colmenares, que tan resuelta y acertadamente ha puesto término á esta cuestión, y felicitamos á los pueblos á quienes favorece, que después de perjuicios como los que han sufrido, y de reclamaciones repetidas, ven satisfechos sus legítimos deseos.

La Tertulia dice que primero se dejarían cortar las manos los radicales que firmar cosa alguna con los unionistas.

Nos parece que entonces debe haber ya muchos radicales mancos.

Dice El Universal:

«Ha quedado aprobada en Consejo de ministros la circular sobre orden público que ha redactado el Sr. Sagasta.»

Efectivamente. Los que se proponen saltar por encima de la ley cuando á sus fines conviene; los que están siempre lanzando ridículas amenazas al Gobierno; los que salen por las calles en manifestación tumultuosa dando muerte á los ministros; los que pretenden entrar en el real Palacio á viva fuerza; los que cuentan como último medio para ganar el poder con provocar asonadas; en una palabra: los que tratan de alterar la tranquilidad pública, deben temblar cuando se anuncian circulares de orden público.

Los ciudadanos honrados y pacíficos respetan las leyes, pero no las temen.

Leemos en El Universal:

«Anticiébase un aluvión de periódicos dedicados á los asuntos de Cuba. Mucha gente acude.»

«Le extraña al colega cimbrío que acuda mucha gente?»

«Pues tenga entendido que los periódicos que se crean para defender las ideas verdaderamente españolas vienen á ocupar el lugar de otros diarios que, debiendo hacerlo, no lo hacen, olvidando por completo sus deberes de patriotismo.»

Con satisfacción leemos en el preámbulo del decreto sobre restablecimiento de juzgados suprimidos por el de 27 de junio de 1867, que el Sr. ministro de Gracia y Justicia dedica preferentemente su atención á la división judicial, cuestión planteada en diversas ocasiones y hoy sometida á una comisión encargada de proponerla, y en cuyo asunto trabaja con extraordinario celo. Su planteamiento se enlaza con otras reformas importantes en los procedimientos civiles y criminales que exigen profundo y detenido estudio, razón por la que no lo será tan inmediatamente como lo desearíamos; pero de la actividad que se nota en el ministerio de Gracia y Justicia es de esperar que no se retrase más tiempo del que exigen reformas de esta índole.

El Universal se despacha con el siguiente suelto:

«El periódico del Sr. Henao dice que ha sido, es y será muy liberal. Obras son amores, y no buenas razones.»

Hacemos ordinariamente examen de conciencia y no encontramos falta alguna de que arrepentirnos en la consecuencia de nuestros principios. El Universal puede también reparar su memoria, y de seguro que ha de hallar algunos lunares.

El Diario Español hace la siguiente estadística: descomponiendo la totalidad de diputados en los grupos políticos que representan, resultan:

Table with 2 columns: Group and Count. Unionistas de todas las fracciones: 85. Progresistas bajo la jefatura del Sr. Sagasta: 61. Radicales del Sr. Zorrilla: 62. Grupo cimbrío: 42. Carlistas: 55. Moderados: 16. Federales: 47. Unitarios: 1.

La Gaceta publica hoy el decreto nombrando á D. Cirilo Alvarez presidente del Tribunal Supremo de Justicia. La reputación del elegido como jurisconsulto, los notables servicios prestados en su dilatada carrera, y sus antecedentes como hombre político, justifican la elección.

El Tiempo y los demás diarios moderados continúan metiendo cisma en el campo carlista. La empresa parece temeraria, pero al fin la van planteando con un éxito superior á sus esperanzas. El diario de los asaltos deduce de La Reconquista estas dos consecuencias:

«Tenemos, pues: 1.º Que los carlistas no son católicos, antes que políticos, ó lo que es igual, que para ellos la obra de Dios no es antes que la obra de los hombres.

2.º Que cuando La Regeneración, redactada y dirigida por los Sres. Aparisi y conde de Camargo-Arquelles, era diario católico, antes que político, no era un valiente campeón del carlismo.

Esto se comenta por sí solo.»

«Lo que tenemos, es que esos diarios pierden el tiempo que dan lástima.»

No somos los únicos que en el lenguaje de los periódicos radicales hemos encontrado una amenaza; y en prueba de ello, trasladamos las siguientes líneas que encontramos en un periódico de ayer: «Las Novedades aconseja al partido radical que tome una actitud más severa y enérgica para rechazar é impedir el avance de los unionistas, que aspiran, por medio de todo género de intrigas, á obtener el poder de manos del Sr. Sagasta.»

Aquí lo primero que ocurre preguntarse es qué entendié el periódico ayer mampuserista y hoy fogoso radical, por adoptar una actitud más severa y enérgica.

«Qué más severidad y qué más energía cabe que llamar penacos, avestruces y atanes á los ministros progresistas de Sagasta?»

«Nosotros hemos olvidado el castellano, ó esas palabras revelan el mayor encono, ó lo que es peor, el mayor desprecio de parte de los zorristas para con los sagastinos. De suerte que el consejo de Las Novedades no tiene objeto, si es que este diario no ha querido dar á entender que debe pasarse de los insultos á los actos, de las injurias de palabra á las injurias de hecho, de la resignación á la rebelión.»

La deducción del periódico aludido es la misma que hacen cuantos se han ocupado de este asunto.

Por decretos fecha de ayer, han sido promovidos D. Diego Fernandez Cano, presidente de sala de la Audiencia de Madrid, á la presidencia de la misma, y para la vacante que deja ha sido elegido D. Mariano Mauri, presidente de la de Albacete. Para la presidencia de esta última Audiencia ha sido nombrado D. Ricardo Diaz de Rueda, presidente de sala de la Audiencia de Madrid; para el cargo que deja vacante, á D. Emilio Bravo, magistrado de la misma; y para esta plaza á D. Manuel Angel Gonzalez, presidente de sala de la de Oviedo. También se ha concedido su jubilación á D. Victor Dulce y Alvarez, magistrado de la Audiencia de Madrid, nombrando para reemplazarle á D. Manuel Gregorio Jimenez.

Dice La Esperanza:

«Arreacia en las columnas de los periódicos liberales-conservadores la guerra contra nuestro querido amigo el Sr. D. Cándido Nocedal. Por ello le felicitamos muy cordialmente, puesto que nada ha de contribuir tanto á aumentar hacia su persona la consideración y el respeto de los carlistas, como el insolito y constante golpear de los más encarnizados enemigos del carlismo. Por natural y seguro instinto, la gran comunión católico-monárquica, además de respetar el talento donde le ve, y de agradecer los esfuerzos que en su defensa se hacen, se siente inclinada á estimar á quien los adversarios rudamente combaten.»

El diario carlista no comprende que á su malhadada causa, si algo le faltaba, era que la defendiese un tráfingulo del partido liberal que siendo ministro conspiraba contra sus juramentos.

La Igualdad sigue profetizando:

«Por consiguiente dice, el primer escotto que se presentará al Gobierno será la cuestión de presidencia, en la que es casi seguro que saldrá derrotado, á pesar del apoyo incondicional de los unionistas; pero aunque, lo que no es probable, lograse salvar este escotto, se le presentarán inmediatamente otra infinidad de cuestiones, en las que apenas logrará reunir una exigua minoría.»

Hemos de ver del brazo á Nocedal y Garrido, sin embargo, y algo más.

El colega añade:

«No se hará esperar, por consiguiente, el decreto de suspensión que, como Malcampo, llevará el Sr. Sagasta en el bolsillo, y volveremos otra vez á estar dominados por esta anarquía en que se agitan las diferentes fracciones dinásticas, hasta que el país sea cause de tanta farsa y la revolución se cumpla.»

«Pater noster!»

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que cese en el cargo de comandante general de la escuadra del Sur de América el contralmirante D. José Polo de Bernabé y Mordella. Por el mismo ministerio se nombra comisario del Almirantazgo al contralmirante D. Santiago Duran y Lira.

El señor ministro de Estado ha escrito á don Antonio Fernandez y Garcia manifestándole que el Gobierno español no tiene inconveniente en transmitir extra-oficialmente, por conducto del cónsul general de España en Londres, el mensaje que se proyecta dirigir al Gabinete británico solicitando la restitución de Gibraltar.

Las personas destinadas á gestionar la devolución de Gibraltar han solicitado la cooperación del señor marqués de Manzanedo para dar mayor impulso á la propaganda.

Veremos con mucho gusto que el Centro hispano-ultramariano preste su apoyo á un pensamiento tan grande y elevado.

Un periódico publica el tenor de la carta que asegura haber dirigido el duque de la Victoria á S. M. en contestación de la que acompañaba al título de príncipe.

«El general D. José Rossell me ha entregado ó la carta autógrafa que V. M. se ha dignado dirigirme con vuestro real decreto de 2 del actual, nombrándome príncipe de Vergara; y tan señalada muestra de consideración y aprecio que V. M. se digna honrarme, vivirá grabada en mi corazón con la más sincera gratitud, pero respetuosamente ruego á V. M. que me permita no aceptar tan honorífica distinción, porque, ageno siempre á toda mira personal, nunca mi ambición conoció más móvil que el bien de la patria. Tengo el honor de reiterar á V. M. que siempre seré uno de sus más fieles servidores. Dios guarde, etc. etc. Enero 3 de 1872.—Señor: B. L. M. de V. M. Baldomero Espartero.»

Si es efectivamente del ilustre general, será una prueba más evidente de su modestia.

TRIBUNALES

VI.

Si por las críticas circunstancias que rodean á nuestra situación política, á virtud de la división introducida en el partido progresista, unido y compacto en los días del peligro, y firme como la roca entre borrascosos mares cuando el invencible ESPARTERO arrollaba con

DIARIO DE MADRID.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 10 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los intereses del Tesoro amortizado en 31 de Diciembre de 1870, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 421 al 460.

Bonos del Tesoro.

El día 10 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los Bonos del Tesoro amortizados en 31 de Diciembre de 1870, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 797 á 805.

El día 10 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupón venen-

cido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 19 al 31.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde: Por intereses de efectos públicos, carpetas del primer semestre de 1871 del 3601 al 3760.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra y á 1'53 al kilogramo. Idem de certero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'63 el kilogramo. Idem en canal, de 15 á 16'25 pesetas la arroba, y de 1'37 á 1'47 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamón, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'42 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Idem de un kilo, de 0'23 á 0'24 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Idem de tres cuartos, de 4 á 0'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 la libra, y de 0'62 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'62 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo. Idem m'ra, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Idem de un kilo, de 0'23 á 0'24 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Idem de tres cuartos, de 4 á 0'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 la libra, y de 0'62 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'62 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo. Idem m'ra, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

SANTO DE MAÑANA. SAN NICANOR. Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer. Puntos de recaudación. Plus: Cents. Toledo 323956 Segovia 13388 Atocha 192115 Alcalá 60858 Bilbao 82094 Estación del Mediodía 49407 Idem del Norte 229137 Diligencias y correos 601420 Matadero. Arbitrio sobre las carnes. 601420 Idem ganado de cerda. 623580 TOTAL. 259409

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; ó en meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director, ó administrador, y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas. En las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.—En provincias, por medio de certificado en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, seis puntos de suscripción. PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas, Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Mathen; Escribano y Gaspar y Reig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guíjarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Londres, Sres. Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

EL HIPOCRITA MALECIO. NOVELA POPULAR. ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES, remedio eficaz para no caer en el garlito de los picaros fariseos é hipocritas usureros, que con exterior de santos chapan el juizo á los pobres ciudadanos. DON EUGENIO RAMON PAGE. Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Bases de la publicación. Esta interesante obra se publicará por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de... Se han repartido cuatro todas las semanas, acompañando á cada reparto un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada, consta de tres tomos y tiene 217 entregas. PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid.—Escribano, Príncipe, 25; Publicidad, Pasaje de DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA. Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construcción de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxico de azoe, aboliendo el dolor en ellas, Polvos y elixir para la dentadura.—Vive en la calle de Carretas, 7, principal, Madrid. EL TIZON DE LA NOBLEZA. Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

POLVOS Y ELIXIR PARA LA LIMPIEZA DE LA BOCA. Se venden en casa del autor, Sr. Duñas, y en las farmacias de Just, Peligros, 4, y en la de Ortega, León, 13, y en la calle Mayor, 2, gran bazar, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco.—Madrid. EL LIBRO DEL PUEBLO, D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace agradables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto principal.

LAS CORTES DE CÁDIZ. D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta. Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LA LUZ DE LA INFANCIA. Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7. PLEBEYOS ILUSTRES. Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA. Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio, á la industria y á la agricultura, así en España como en Portugal. Páculos hoy las comunicaciones y reciente el tráfico entre España y Portugal, el Diario de avisos de Lisboa se propone, por su gran baratura, contribuir con el anuncio, que es el todo en el comercio, á que los intereses, tanto comerciales como industriales, figuren más ampliamente en el mercado de una y otra nación. Se reciben suscripciones y anuncios en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, siendo el precio de suscripción por seis meses 15 rs., y el de los anuncios, 0,50 cént. línea.

242. Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. Castelar.—P. Sañudo.—Miguel Morayta.—Cándido Salinas.—Ocon.—Miguel Molinero.—Gomez Amiano. El Sr. CASTELAR: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para apoyar esta proposición.

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 247. guita sin paco ninguno, ni anterior ni posterior, con lealtad y consecuencia de que hay pocos ejemplos en los fastos de nuestra historia parlamentaria. Había, ya no lo sé, un Gobierno liberal sentado en ese banco. Este Gobierno tuvo tal fuerza dentro, que pudo dar una amnistía, prenda de gratitud para quien la recibe y prueba de vigor en quien la da; y tal crédito fuera, que pudo levantar un empréstito en el extranjero á condiciones muy favorables para nuestro Erario. La política española había resuelto el problema cuya solución tan solo está reservada á los pueblos más ilustres de la tierra, á los Estados Unidos, á la Confederación suiza; el problema de aliar el orden con la libertad. Y cuando ese Gobierno presentábase aquí á someteros su conducta y á discutir su política, sin escucharlo, cual si se tratase de enemigos de la Constitución y de la patria, en una serie de confabulaciones, si parlamentarias, también oscuras, como las confabulaciones de 1843 y de 1856, llamándoos progresistas, y obteniendo por vez primera el poder para vosotros solos, despues de treinta años de proscripción ó de impotencia, derridásteis ese Gobierno, que también se llamaba como vosotros, para que el mundo diga de los antiguos progresistas genés sin ningún salvador instinto de conservación; para que diga el mundo del antiguo partido progresista, que es, como parecen ser los chinos en la Habana, una raza suicida. (Risas y aplausos en la izquierda.) Yo soy, Sres. Diputados, yo soy el autor y el principal responsable de la frase especiosa benévola ante un Gobierno radical. Yo acepto la responsabilidad de esta frase y de la conducta que expresa ante las Cortes; yo la acepto ante el juicio de la Nación; yo la pido, á reclamo para mí ante la parte más ardosa y entusiasta de nuestro partido,

LA INTERNACIONAL. 246. cionario es un calumniador. Y yo que digo que su origen es reaccionario, que su política es reaccionaria, que sus sentimientos son reaccionarios, que es reaccionaria su actitud ante «La Internacional», tengo tan empedernido mi corazón, y tan encallecida mi conciencia, que no siento aquí (Señalando al corazón) ningún dolor; ni aquí (Señalando á la cabeza) ningún remordimiento. Pues qué, Sres. Diputados, ¿un calificativo político puede ser de ninguna suerte calumnioso? Yo hago al Sr. Ministro de la Gobernación completa justicia respecto de sus intenciones, respecto de sus móviles patrióticos; pero si el llamar á uno reaccionario fuera calumnia, ¿qué diría esa fracción católica, en la cual se sientan venerables sacerdotes, muy venerables, muy dignos de su alto ministerio, y que sin embargo son reaccionarios? ¿Pues qué es lo que queréis? ¿Se quiere derrocar sin causa ni motivo un Gobierno liberal; cohibir la manifestación del pensamiento humano; vulnerar asociaciones legales, coincidiendo el criterio de los alfonsinos; merecer los plácemes y los aplausos de los absolutistas; y luego alcanzar por añadidura el dictado de liberales? No, señores; el ser liberal consiste en aceptar la libertad con todos los inconvenientes que tenga, con todos los obstáculos que oponga, con todos los errores que siembre; pues por muchos que sean, jamás sobrepasarán á sus innumerables beneficios. Señores Diputados, he dicho que ese Gobierno es reaccionario por el sentido político que tiene; y aquí voy á hablar de alguna cuestión que se ha debatido muchas veces y la cual me toca personalmente, porque el Congreso, si no ha olvidado mis pobres discursos, recordará que yo soy el autor de la palabra actitud benévola respecto de un Gobierno liberal; palabra que trazaba una conducta, se-

Discurso del Sr. Castelar. SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE. El Sr. CASTELAR: Confieso que me siento perplejo como nunca al combatir la política resumida en las importantes declaraciones del Sr. Ministro de la Gobernación. Sus dudas han sido tantas, y tanta su incertidumbre; ha afirmado y negado los mismos propósitos en tan breve espacio y por tan palmarias contradicciones, que es imposible deducir el sentido práctico de este debate, ni el fin concreto á que en este debate caminamos. Ya parecemos austero tribunal de justicia, ya erudita Academia de economía y de derecho, ya antiguo Consejo, un cuerpo consultivo, ¡cuantas lueces dando el Gobierno, para esclarecer su inteligencia y determinar su voluntad á decisivas resoluciones; todo lo parecemos, todo, menos una Asamblea legislativa. Me se traen de esa suerte los más pavorosos problemas á las más altas Asambleas. Aquí no se discute, no se ponen frente á frente los principios para definirlos ó esclarecerlos como en las universidades; aquí se delibera, es decir, se piensa, se reflexiona, se discute para ir inmediatamente á la acción y tomar las resoluciones que á una Asamblea legislativa cumplen. Y en esta adba controversia presente,